

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR  
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0129

07 MAR 2019

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de modificación del permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas otorgado mediante Resolución No. 0142 del 21 de febrero de 2013, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Inversiones La Fuller, ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica - Cesar, presentada por BIOCOMBUSTIBLES ACOSTA CASTRO S.A.S con identificación tributaria N° 900.944.447-4”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la señora MARIA TERESA ACOSTA CASTRO identificada con la CC No 23.798.790, manifestando actuar en calidad de representante legal de BIOCOMBUSTIBLES ACOSTA CASTRO S.A.S, con identificación tributaria N° 900.944.447-4 solicitó a Corpocesar modificación del permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas otorgado mediante Resolución No. 0142 del 21 de febrero de 2013, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Inversiones La Fuller, ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica – Cesar.

Que mediante oficio CGJ-A- 736 del 27 de julio de 2018, con reporte de entrega de fecha 6 de agosto de 2018, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo a la peticionaria que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que a la fecha y pese al tiempo transcurrido no se ha recibido ninguna respuesta.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de modificación del permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas otorgado mediante Resolución No. 0142 del 21 de febrero de 2013, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio Inversiones La Fuller, ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica - Cesar, presentada por BIOCOMBUSTIBLES ACOSTA CASTRO S.A.S con identificación tributaria N° 900.944.447-4, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e´ Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR****-CORPOCESAR-****07 MAR 2019**

Continuación Resolución No **0129** de **07 MAR 2019** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de modificación del permiso de vertimientos de las aguas residuales domesticas otorgado mediante Resolución No. 0142 del 21 de febrero de 2013, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicios Inversiones La Fuller, ubicado en jurisdicción del Municipio de Aguachica - Cesar, presentada por BIOCOMBUSTIBLES ACOSTA CASTRO S.A.S con identificación tributaria N° 900.944.447-4.

----- 2

ARTICULO SEGUNDO: El expediente CJA 069-2007 se mantiene activo por contener permiso de vertimientos vigente.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de BIOCOMBUSTIBLES ACOSTA CASTRO S.A.S con identificación tributaria N° 900.944.447-4.

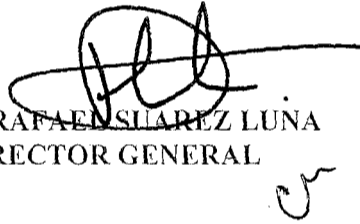
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al Señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **07 MAR 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



**JULIO RAFAEL SUAREZ LUÑA**  
**DIRECTOR GENERAL**

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GJT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Proyectó: Miladys Salazar Dávila – Abogada Contratista  
Expediente No CJA 069 - 2007

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSIÓN: 1.0  
FECHA: 27/02/2015